606

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0072 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION "FUNDOCOL"

13 SEP. 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42´134.388 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Directora General (encargada), designado mediante el Acuerdo CD No. 023 del 31 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 06 de septiembre del 2024, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este convenio y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **DIANA XIMENA MAFLA MANZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38´612.996 expedida en Cali (Valle), en calidad de Representante Legal **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES** – sigla **FUNDOCOL**, identificada con el Nit No. 805.031.161-0, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará EL CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. B)** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0606 de 2024, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad establecida en la estrategia de Negocios Verdes, que presenta un constante crecimiento y se ha convertido en una oportunidad significativa para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, generando acciones de crecimiento verde y reactivación económica en el territorio, de esta forma los negocios verdes verificados por la Corporación, son fuente de ingresos para las comunidades e incentivan buenas prácticas de producción y consumo, siendo necesario continuar fortaleciendo los existentes y nuevas iniciativas en favor del uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas. Los Negocios Verdes son una política nacional que como Autoridad ambiental debemos cumplir, y para la CVC hace parte del plan de acción 2024-2027 y está dentro del Plan de adquisiciones. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a

aquéllas la Ley. **E)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación Fundocol, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0606 de 2024. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y recursos financieros para realizar acciones de evaluación, seguimiento, promoción e implementación de planes de mejora, así como generación de alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento y consolidación de los Negocios Verdes en el Valle de Cauca. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso identificado internamente con el SAB No. 0606 de 2024, que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades del siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	PRODUCTO A ENTREGAR
1. Realizar Evaluación y Verificación de 25 negocios nuevos registrados en la Ventanilla de Negocios Verdes de la CVC.	La CVC suministra el listado de iniciativas de negocios verdes, inscritas previamente en la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación, los cuales deben estar verificados con la respectiva DAR. Las evaluaciones se harán mediante visitas de campo coordinadas conjuntamente con el enlace de negocios verdes en la respectiva DAR, en las cuales se aplicará la matriz de verificación vigente y autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. El Conviniente debe facilitar el acompañamiento presencial del personal de la Ventanilla de Negocios Verdes o profesional designado de la regional respectiva.	El producto es la matriz de evaluación totalmente diligenciada con las coordenadas de ubicación y la totalidad de campos requeridos en el instrumento, anexando os siguientes documentos por negocio (fotocopia de la cédula del representante legal o propietario del negocio, fotos de productos o servicios, logo, listado de asociados con copia de cédula, Cámara de Comercio, Rut y formato de consentimiento informado, según sea el caso y demás anexos que correspondan para documentar los criterios) y el respectivo plan de mejora en el formato vigente y autorizado por el MADS. Así mismo el conveniente entregará listado con las iniciativas que no se pudieron contactar y/o evaluar, informando el resultado de esta gestión.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	PRODUCTO A ENTREGAR
2. Realizar el seguimiento al estado actual de 15 negocios priorizados, mediante la orientación y asesoría para la implementación de planes de mejora.	La CVC suministra el listado de 15 negocios verdes verificados para realizar visita de campo y acompañamiento para la implementación de planes de mejora: - Efectuar visita de campo para verificar el estado actual del negocio y el avance en su plan de mejora (esta visita de campo, se efectuará conjuntamente con personal de la DAR y/o Ventanilla de negocios verdes). - Se brindará asesoria al negocio para la documentación de criterios establecidos en los planes de mejora. - Una vez realizada la asesoría y entrega de tareas por parte el negocio, se efectuará la actualización de la matriz y el plan de mejora en el formato actual aprobado por el MADS con recomendaciones.	El producto a entregar corresponde a las siguientes evidencias: -Informe de visita de seguimiento con registro fotográfico – Matriz de verificación actualizada para cada negocio con su respectivo plan de mejora con recomendaciones. - Registro fotográfico y renovación del consentimiento informado y/o otros documentos requeridos en los requisitos minimos legales (certificado Cámara de Comercio, Rut, Factura Electrónica y registro sanitario).
3. Efectuar la implementación de acciones priorizadas en planes de mejora de 8 NV verificados	La CVC suministra el listado de 8 negocios verdes verificados para apoyar la implementación de acciones de su plan de mejora, para esta actividad se deben realizar las siguientes acciones: - Efectuar visita de campo para verificar con el empresario el avance en su plan de mejora y determinar las necesidades más prioritarias con especial énfasis en el mejoramiento de los criterios ambientales (esta visita de campo, se efectuará conjuntamente con personal de la DAR y/o Ventanilla de negocios verdes) - Una vez priorizada la propuesta de apoyo se entregará una matriz de alternativas para previa aprobación del supervisor. - El conveniente se encargará de hacer las cotizaciones respectivas y coordinar la logística necesaria para hacer las intervenciones y/o entregas, dejando actas de constancia de cada apoyo con recibo a satisfacción del propietario y/o representante legal del negocio.	El producto a entregar corresponde a las siguientes evidencias: -Informe de visita de seguimiento con registro fotográfico -Matriz de alternativas de intervención para implementación planes de mejora. - Acta de entrega de las intervenciones realizadas firmada por el propietario y/o representante legal del negocio. – Matriz de verificación actualizada para cada negocio con su respectivo plan de mejora sugerido. - Registro fotográfico y renovación del consentimiento informado y/o otros documentos requeridos en los requisitos mínimos legales (certificado Cámara de Comercio, Rut, Factura Electrónica y registro sanitario).

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	PRODUCTO A ENTREGAR
	- Los equipos que se entreguen deberán llevar el logo de la CVC y Negocios Verdes. - Así mismo, el conveniente dará asesoría al negocio para la documentación de criterios establecidos en los planes de mejora. - Una vez realizada la asesoría e intervenciones, el conveniente realizará actualización de la matriz en la cual se espera un mejoramiento del nivel de calificación del negocio verde, así mismo deberá actualizar el plan de mejora. El presupuesto para las intervenciones y/o dotaciones por cada negocio corresponde a $5 millones cada una y Apoyo logístico por cada intervención $3 millones cada una.	
4. Brindar apoyo logístico para realizar el evento de entrega del sello de negocios verdes	Conjuntamente con la Ventanilla de Negocios Verdes y la Oficina de Comunicaciones, estructurar el diseño del evento en donde la Corporación hará entrega del sello de negocios verdes que cumplan con los requisitos establecidos. Para este evento el conveniente se encargará de suministrar la logística requerida (salón con ayudas audiovisuales, apoyo en la convocatoria, refrigerios, certificado, reconocimiento (placa y/o tótem) a cada negocio, memoria y/o CD con manual de uso y compromiso firmado por cada negocio, entre otros).	Memorias de evento, con listado de negocios verdes acreedores del sello con el respectivo compromiso firmado, registro fotográfico y listado de asistencia del evento.
5. Realizar 4 sesiones de la Mesa Departamental de Negocios Verdes.	El conveniente deberá diseñar conjuntamente con la Ventanilla de Negocios Verdes, la dinámica y temas a tratar de cada mesa para dar continuidad al trabajo articulado y unión de esfuerzos frente a los temas priorizados por los actores de la mesa (1. Observatorio de NV, Compras Sostenibles, Fortalecimiento del Turismo de Naturaleza y Alianzas Interinstitucionales). Para ello presentará un plan de trabajo. Suministrar facilitador de la mesa de negocios departamental de negocios verdes y realizar gestión con las entidades vinculadas a la mesa para apoyos logísticos (salón, refrigerios y/o materiales).	Plan de trabajo con las memorias de las sesiones, listados de asistencia, registro fotográfico e informe de actividades proyectadas y/o ejecutadas en 2024 por los actores de la mesa en torno a los 4 temas priorizados y/o otros para el fortalecimiento y promoción de los negocios verdes en el Valle del Cauca.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	PRODUCTO A ENTREGAR
	Dentro de las 4 sesiones proyectadas se incluye la gestión y organización de un espacio de conexión entre entidades de apoyo y aliados comerciales para conectar oportunidades a los negocios verdes de un sector priorizado (agrosistemas sostenibles y/o turismo de naturaleza)	
6. Apoyar acciones para el funcionamiento y promoción de la Ventanilla de Negocios Verdes del Valle del Cauca	El conveniente deberá disponer de un experto formulador de proyectos con suficiente experiencia en metodologías MGA, Marco Lógico, Regalías y/o Fondo para la Vida, con el fin de estructurar un proyecto marco para el fortalecimiento de los negocios verdes, en articulación con actores públicos, privados y/o entidades cooperantes. Para ello el formulador presentará un listado de convocatorias de fondos nacionales e internacionales vigentes y definirá conjuntamente con el equipo de la Ventanilla de Negocios Verdes, necesidades de fortalecimiento y oportunidades identificadas para el fomento y posicionamiento de los negocios verdes priorizados en el territorio. El profesional formulador, convocará los espacios de articulación, alistamiento y revisión de documentación requerida con la Ventanilla de Negocios Verdes y las entidades potenciales a participar en proyecto.	Un (1) Proyecto formulado y presentado a por lo menos una convocatoria de fondos nacionales y/o internacionales en la vigencia 2024, con su respectivo presupuesto para gestión de recursos.
7. Apoyar acciones para el funcionamiento y promoción de la Ventanilla de Negocios Verdes del Valle del Cauca	Acordar con el equipo de la Ventanilla de Negocios Verdes, acciones para el fortalecimiento así: - Disponer de un profesional para diseñar el contenido suministrado por la CVC para publicar en el micrositio https://ventanillaverde.cvc.gov.co/ - Diseño y suministro de material promocional para activaciones y espacios de promoción externos de la Ventanilla (ejm: libretas, mugs, kits de siembra, lapiceros, mobiliario stand, entre otros) Brindar apoyo logístico para realizar dos espacios de descentralizados de promoción de la Ventanilla de Negocios Verdes con empresarios de negocios verdes en dos DAR seleccionadas.	- Informe con diseños aprobados y publicados en el micrositio web de la Ventanilla de Negocios Verdes - Acta de entrega del material POP elaborado en las cantidades y calidad solicitada por la CVC. Memoria de los dos espacios descentralizados, con listado de asistentes, registro fotográfico y certificados entregados.

2°) INFORMES: A) Informe ejecutivo mensual: Resumen de las actividades realizadas, las dificultades y la programación, de acuerdo con el cronograma establecido. El Conviniente deberá entregar estos informes el último día hábil de cada mes, en formato digital. Dicho informe se puede enviar a través del correo electrónico dirigido a la supervisión del convenio y deberá contener los correspondientes soportes del avance de las actividades tales como: actas de reunión, registro de asistencia y el registro fotográfico. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **B) Informe de AVANCE de ejecución técnica, contable y financiera del convenio para desembolsos de aportes.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance parcial una vez ejecutado el 50% de las actividades, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **B1. Informe Técnico:** Informe de ejecución de actividades, con la relación detallada de las acciones desarrolladas en cada una de las actividades establecidas en el convenio. Deberá contener los registros escritos (actas, matrices, listados de asistencia, etc.) y registros fotográficos y de video correspondientes a lo desarrollado a la fecha de corte por el Conviniente. **B2. Informe Contable y Financiero. b2.1.** Informe financiero de recursos ejecutados, soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). **b.2.2.** Soportes contables de gastos autorizados por el Supervisor Designado. **b2.3.** Comprobantes de pagos realizados. **b2.4.** Certificación de revisor fiscal (o de quien corresponda) que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. **b2.5.** Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial conjunta del convenio. **b2.6.** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución). **C) Informe FINAL de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **C1. Informe Técnico:** Informe final de ejecución de cada una de las actividades establecidas en el convenio que incluye todo el registro documental en medio físico y digital de las acciones desarrolladas dentro de cada una de las nueve actividades convenidas. **C1.1.** Las carpetas físicas y digitales de los veinticinco (25) nuevos negocios evaluados, con los informes de visita, la matriz de evaluación, el plan de mejora, la forma de autorización de manejo de datos, el registro fotográfico, georreferenciación y demás documentos de soporte. **C1.2.** Las carpetas físicas y digitales de los quince (15) negocios verdes de seguimiento, con los informes de visita, la matriz de evaluación, el plan de mejora, la forma de autorización de manejo de datos, el registro fotográfico, georreferenciación y demás documentos de soporte. **C1.3.** Las ocho (8) carpetas físicas y digitales correspondientes a los negocios verdes intervenidos con plan de mejora, el registro de las inversiones hechas, registro fotográfico, acta de entrega y recibo, la nueva matriz de evaluación, georreferenciación actualizada y el nuevo plan de mejora para cada uno. **C1.4.** Memorias de evento de entrega del Aval de Confianza, con listado de negocios verdes acreedores del sello, con el respectivo compromiso firmado, registro fotográfico y listado de asistencia del evento. **C1.5.** El producto a entregar son las memorias de las sesiones de la Mesa Departamental de Negocios Verdes del Valle del Cauca, listados de asistencia, e informe de actividades de apoyo propuestas por cada institución. Incluyendo informe del espacio de conexión entre entidades de apoyo y aliados comerciales para conectar oportunidades a los negocios verdes de un sector priorizado (agrosistemas sostenibles y/o turismo de naturaleza). **C1.6.** Proyecto formulado y aprobado por el supervisor para gestión de recursos (metodología MGA, Marco Lógico y/o Regalías), con listado posibles cooperantes, fondos y convocatorias. **C1.7.** Memoria de dos los espacios de socialización, con listado de asistentes, registro fotográfico, material gráfico diseñado para la plataforma web y actas de entrega del material POP elaborado para promoción de la Ventanilla de NV. **C2. Informe Contable y Financiero. C2.1.** Informe financiero de recursos ejecutados, soportando la partida

de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). **C2.2.** Soportes contables de gastos autorizados por el Supervisor Designado. **C2.3**. Comprobantes de pagos realizados. **C2.4.** Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. **C2.5.** Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. **C2.6.** Soporte de consignación de rendimientos financieros trimestrales de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado y **C2.7.** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución). Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que implique la variación. **PARAGRAFO:** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($390´228.450.oo) sin IVA. **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de Doscientos Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Quince Pesos M/Cte. ($273.159.915.oo), equivalente por aproximación al 70% del valor total del convenio, que están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2139 expedido el 22 de agosto de 2024 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de Ciento Diecisiete Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte ($117´068.535.oo) equivalente por aproximación al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 50% de las actividades del convenio recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y además se demuestre la ejecución de por lo menos el 80% de los recursos del primer desembolso y la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley. **TERCERO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al finalizar el Convenio previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades pactadas y la ejecución del 100% de los recursos del primer y segundo desembolso, con el recibido a entera

satisfacción por parte del Supervisor, según el caso y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada, según sea del caso; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las condiciones establecidas. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Designar el profesional que desarrollará la supervisión del convenio. **4.** Designar a solicitud del supervisor los funcionarios que requiera para apoyo en temas puntuales técnicos, administrativos, financieros o contables. **5.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2)** Elaborar el plan operativo de cada una de las actividades para la aprobación del Supervisor designado. **3)** Garantizar el personal técnico, administrativo, contable y financiero, requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **4)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **5)** Entregar oportunamente el informe de avance de ejecución del convenio y la información de soporte respectiva. **6)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **7)** Presentar para el aval del Supervisor Designado modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **8)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de pagos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **9)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los ocho (8) días calendarios luego de solicitada su devolución. **10)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **11)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **13)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **14)** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y

autorización formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **15)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **16)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONVINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2139 expedido el 22 de agosto de 2024 por valor de $273´159.915.oo para la vigencia fiscal 2024. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la CVC al convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de

la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución 0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. DÉCIMA **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier

especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo:** El desarrollo del objeto del convenio, se llevará a cabo en los Municipios del Valle del Cauca, incluida la zona urbana de Cali, es decir, en toda la Jurisdicción de la Corporación CVC. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 13 SEP. 2024

Por LA CVC:

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (encargada) CVC

Por EL CONVINIENTE:

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante Legal de Fundocol

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)